

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**POZUELO DE ALARCÓN**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de aprobación de las listas cobratorias de recibos de la tasa por reapertura de piscinas comunitarias e inicio del período de cobranza.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que en las oficinas del Órgano de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público la matrícula y la lista cobratoria de la tasa por reapertura de las piscinas comunitarias correspondientes al ejercicio 2018, aprobado por resolución del titular del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 10 de mayo de 2018.

Recursos

Contra los datos contenidos en la matrícula y lista cobratoria de recibos, y en caso de disconformidad con los mismos, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de este anuncio, ante el titular del Órgano de Gestión Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 23 del Reglamento del Órgano de Gestión Tributaria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación. En su caso, podrá interponer directamente reclamación económico-administrativa en la forma y plazos previstos en el Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 214, de 9 de septiembre de 2009).

La interposición de recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a menos de que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Período de pago

Asimismo, se informa de que durante los días comprendidos entre el 16 de mayo y 31 de julio de 2018 se pondrán al cobro los recibos correspondientes a la tasa por reapertura de las piscinas comunitarias para el ejercicio 2018.

Forma de pago

Para el pago de los tributos municipales por recibo, los contribuyentes deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero, en las oficinas de las siguientes entidades colaboradoras:

- “Banco Santander”.
- “Bankia”.
- “La Caixa”.
- “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”.
- “Banco Sabadell”.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera. En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Oficina de Atención Integral al Contribuyente (sito en la Casa Consistorial, plaza Mayor, sin número), en el teléfono de información municipal 010; mediante e-mail, a la dirección recaudacion@pozuelodealarcon.org; mediante fax, al número 917 150 749; por teléfono, llamando al número 914 522 704 o 914 522 705.

Se informa de que para la obtención de la autorización de la reapertura de piscinas es preciso el previo pago de la tasa.

También pueden hacer efectivo el pago de esta tasa:

- A través de cajeros de las entidades anteriormente citadas.
- Desde la página web del Ayuntamiento www.pozuelodealarcon.org (“pago de tributos municipales”), entrando en “pago on line” mediante tarjeta de crédito o débito de cualquier banco (tarjetas admitidas: Visa Classic, Visa Oro, Visa Electron, Mastercard y Europcar).

Para evitarle molestias y esperas innecesarias, se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago. Asimismo, puede hacerlo directamente a través de la página web municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, a 10 de mayo de 2018.—El titular del Órgano de Gestión Tributaria, Eugenio Martínez Serrano.

(02/16.545/18)

